

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4188/2024	La junta de gobierno local	27/01/2025

Teniendo presente que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2023DECR000294, de 10 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTE 4188/2024. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el objeto de las subvenciones es la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorgan a personas o entidades para fomentar actividades de utilidad o interés social para promover la consecución de un fin público.

Vistas las Bases específicas de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de proyectos de actividad física y deportes para el ejercicio 2025, aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de septiembre de 2024.

Dado que el referido acuerdo fue objeto de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de octubre de 2024, por un período de veinte días hábiles que finalizó el 7 de noviembre de 2024. En el referido periodo de información pública no se presentó ninguna alegación por lo que de conformidad con el acuerdo del pleno el acuerdo queda elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y entidades del municipio que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades, para la promoción y realización de actividades deportivas en el municipio de Santa Margarida i els Monjos para el ejercicio 2025.

Esta línea de fomento, se basa en la voluntad de fomentar la actividad deportiva entre los habitantes de Santa Margarida i els Monjos, favoreciendo las relaciones sociales y una conducta y vida más sana. También dar a conocer el municipio, a través de movimientos deportivos, en diferentes disciplinas deportivas.



Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 27 de diciembre de 2019.

Dado que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos puede instrumentar con la finalidad de promover determinados comportamientos considerados de interés general, siendo que con la presente subvención se está complementando la competencia propia de este ayuntamiento en materia de promoción del deporte, establecida por el artículo 66.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Dado que en esta Ordenanza se establece que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el informe jurídico emitido en fecha 21 de enero de 2025 por la Técnica de Administración General, al que se incorpora nota de conformidad de la Secretaría de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Teniendo presente que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía núm.

2025DECR0015, de 10 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/233 de 23 / de enero / 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 / de enero / 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de proyectos de actividad física y deportes para el ejercicio 2025, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP de fecha 8 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto (A) derivada de la presente convocatoria, la cual se imputará a la aplicación presupuestaria 341.48000 "CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS" del presupuesto municipal para el año 2025, dotada con VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (24.850,00 €), de conformidad con el artículo 24.850,00 € establecido en las bases.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado, excepto en el extraordinario caso de que se produzca una modificación extraordinaria y/o una modificación y/o incremento del crédito con un importe adicional de la aplicación presupuestaria indicada correspondiente al presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

TERCERO.- El periodo de presentación de las solicitudes será del 3 al 28 de febrero de 2025, en un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

CUARTO.- Publicar el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y enviarlo a la Base Nacional de Subvenciones a los efectos de conocimiento general.

QUINTO.- Publicar en la página web municipal el formulario normalizado para concurrir a la presente convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de proyectos de actividad física y deportes para el ejercicio 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Quedarán automáticamente excluidos aquellas entidades y/o asociaciones que pretendan la financiación de proyectos y/o actividades que no sean de interés general, público o social en el marco competencial del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

Tercer.- Bases reguladores

Bases reguladoras de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de proyectos de actividad física y deportes para el ejercicio 2025, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP de fecha 8 de octubre de 2024.

Quinto.- Cuantía

La dotación económica para esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 341.48000 "CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS" del presupuesto municipal para el año 2025, dotada con VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (24.850 €), de conformidad con lo establecido en las bases.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado, excepto en el extraordinario caso de que se produzca una modificación extraordinaria y/o una modificación y/o incremento del crédito con un importe adicional de la aplicación presupuestaria indicada correspondiente al presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Sexto.- Documentación a aportar con la solicitud

A la solicitud de subvención, será necesario adjuntar el formulario de solicitud de subvención normalidad publicado en la página web del Ayuntamiento en el apartado Subvenciones Entidades (<https://www.santamargaridaielsmonjos.cat/serveis/entitats/subvencions-per-a-entitats>).

Séptimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de la concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por una Comisión Evaluadora, que hará el seguimiento de todo el proceso, así como de las solicitudes recibidas, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos previstos y proponer el otorgamiento y/o denegación de las subvenciones solicitadas.

La Comisión Evaluadora estará formada por:

- Presidencia: Coordinador/a del Área de Deportes.
- Vocales:
 - El/La Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
 - El/La Técnica de Administración General o personal técnico/a en quien delegue.

La Comisión evaluadora emitirá un informe-propuesta de resolución en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, que será enviada a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para el otorgamiento.



